



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

CONTANCIA. Informo Señor Juez que este proceso de Pertenencia se encuentra pendiente de liquidación de costas. En el fallo del 11 de octubre de 2019 (folio 256-259) se condenó en costas a la parte actora, además de indicarse que los honorarios del Curador serían a cargo de esta parte, en la cita providencia (como se puede verificar en el CD) no se indicó el valor de la condena. A Despacho para proveer.

Jaime Henao Alzate  
Oficial Mayor

Dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION N° ~~604~~  
RADICADO N°. 2015-00532-00

Como se verificó según la constancia anterior además del acta del fallo, numeral Segundo (folio 256 reverso) se condenó en costas a la parte actora. Pero no se indicó el valor de las agencias en derecho. Por lo tanto, se fija por dicho concepto la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte actora.

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la accionante (folio 274), de conformidad con el artículo 114 y siguientes del C. General del

Proceso, se autoriza el desglose de los documentos presentados con la demanda, imponiendo las constancias indicadas en esta norma, además deberá aportar el arancel judicial para este efecto.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 53  
fijado en la secretaria del Juzgado el  
03/07/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA